



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0006 -2024-MPI-GM



ICA, 19 FEB. 2024

VISTO: El Oficio N° 094-2024-GPPR-MPI, Informe N° 0025-2024-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 006-2024-CLYA-SGRE-GPPR-MPI, Oficio N° 0132—2024-GAJ-MPI, Informe N° 0115-2024-GDS-MPI, Informe Legal N° 31-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, Informe N° 039-2024-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe Legal N° 017-2024-HABH-GAJ-MPI, Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Ica, que gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia a tenor de lo que establecen el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 37° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos Servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución de Titular, establecerán los costos y requisitos correspondientes a los mismos, los que deberán ser difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, con el Informe N° 0115-2024-GDS-MPI, informa al Gerente Municipal, que mediante la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y deporte, de comuna Iqueña solicita la incorporación y Modificación de Servicios del Texto Único de Servicios no exclusivos TUSNE sustentando cada modificación e incorporación en la Denominación del Servicio.

Que, en los actuados se aprecia el Informe Legal N° 31-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, en el cual el Asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social; informa lo siguiente:

Que, el artículo 55 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Bienes rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. El patrimonio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipal se administra por cada municipalidad en forma automática, con las garantías y responsables de ley;

Que, de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica; establece el procedimiento de autorización para el uso del estadio y campo ferial, procedimiento a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social, considerándose un monto dinerario por dicho derecho el cual establecido en el TUSNE;

Que, mediante Informe N° 039-2024-SGPCJECD-GDS-MPI, emitida por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud Cultura y Deporte, formula la propuesta de incorporación y modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, en el ITEM 02.2 Campo Ferial C) Alquiler de Áreas para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras receptivas, asimismo se incorpora al ITEM 02.3 Estadio Municipal; Alquiler del Campo N° 1 para espectáculos públicos No Deportivos, por día conforme se detalla y se sustenta en el informe señalado líneas arriba, precisándose que se requiere un mayor mantenimiento por la extensión del área y equipamiento para el desarrollo de las actividades que solicitan el alquiler de dichos resinosos.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la resolución del Titular de la Entidad establecen la dominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento; por lo que la modificación e incorporación al TUSNE requerido en el informe N° 039-2024-SGPCJECD-GDS-MPI, por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud Cultura y Deporte está de acuerdo con la norma acotada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°881-2023-AMPI de fecha 25 de octubre del 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica por lo que de acuerdo a la norma la modificatoria e incorporación en el TUSNE tiene que aprobarse con una resolución de la misma jerarquía

Que, mediante el Oficio N° 094-2024-GPPR-MPI-2024-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite la propuesta de la modificación al TUSNE por GDS en que consiste en lo siguiente; Actualización del precio del servicio asignado con la codificación "02.2 CAMPO FERIAL" y denominación del servicio "C) Alquiler para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas" y ii) incorporación en el TUSNE del Servicio asignado con la modificación "02.3 ESTADIO MUNICIPAL" y denominación de servicio: Alquiler del Campo Deportivo N° 01 para espectáculos públicos no deportivos por día, asimismo hace de conocimiento el Informe N° 0025-2024-SGRE-GPPR-MPI, emitido por el Subgerente de Racionalización y Estadística que se adjunta al presente, expresando su conformidad para la atención del TUSNE según lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y con el Informe N° 006-2024-CLYA-SGRE-GPPR-MPI, el cual señala la conformidad correspondiente..

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF de fecha 28/12/2023, en su Artículo 1.- Aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria del año 2024, (UIT) como incide de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S 5 150,00);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019; artículo primero: Delegan al Gerente Municipal las facultades y atribuciones resolutorias administrativas que a continuación se detallan, tal es así se encuentra en el literal a) la facultad de aprobar, modificar, derogar reglamentos, manuales, planes de trabajo, Directivas y documentos de carácter normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe Legal N° 017-2024-GAJ-HABH-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación y Modificación del TUSNE de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deportes de la siguiente manera: **Actualización del precio del servicio asignado con la codificación "02.2 CAMPO FERIAL"** y denominación del servicio **"C) Alquiler para actividades circenses , juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas"** y ii) **incorporación en el TUSNE del Servicio asignado con la nificación "02.3 ESTADIO MUNICIPAL"** y denominación de servicio: **Alquiler del Campo Deportivo N° 01 para espectáculos públicos no deportivos por día.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adjunta tres cuadros respecto a la Incorporación y Modificación del TUSNE, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto de la presente Resolución, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario de mayor difusión, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
02.2	<p>Campo Ferial</p> <p>Alquiler de Areas para actividades circenses, juegos mecanicos, juegos inflables y otras recreativas</p> <p>En zona principal 2 de espectaculos publicos no deportivos, pago por 30 días (juegos mecanicos y actividades circenses)</p> <p>Nota: - En zona principal 2 de espectaculos publicos no deportivos (Colindante Av.Tupac Amaru), el solicitante debe considerar la instalacion de baños quimicos y equipo electrogeno. Solo la limpieza del local va a cuenta y costo de la Municipalidad - En zona 1 de ingreso parte izquierda del frontis del campo ferial y area de la concha acustica, se considera los servicios de la energia electrica(solo luminaria del entorno municipal) agua, desagüe y limpieza del Local va a cuenta y costo de la Municipalidad, el solicitante debe contar con respectivo grupo electrogeno</p>	<p>-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde</p> <p>-Documento de acreditación de la organización solicitante</p> <p>-Programa de las actividades a llevarse a cabo</p> <p>-Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar</p> <p>-Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños</p> <p>-Recibo de pago emitido por el SAT</p>	116.5050%	6,000.00



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	<p>Estadio Municipal</p> <p>p) Alquiler del campo deportivo N°01 para Espectaculo Publico No Deportivo, por dia</p> <p>Se considera solo la zona deportiva que se encuentra dentro del enmallado</p> <p>Debera contar con su propio grupo electrogeno, baños quimicos,servicios de agua</p>	<p>-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde</p> <p>-Documento de acreditacion de la organización solicitante</p> <p>-Programa de las actividades a llevarse a cabo</p> <p>-Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar</p> <p>-Declaracion Jurada de responsabilidad frente a posibles daños</p> <p>-Recibo de pago emitido por el SAT</p> <p>-Acta de compromiso de pago por el uso del Estadio</p>	<p align="center">250.00%</p>	<p align="center">12,875.00</p>

